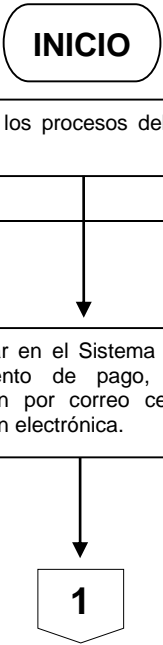


APLICACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES - IMPUESTO VEHICULAR DEPARTAMENTAL

CÓDIGO	AP-GF-PR-126
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	28/11/2022
PÁGINA	1 de 7

PROCESO	GESTIÓN FINANCIERA	SECRETARIA U OFICINA	Secretaría de Hacienda – Dirección de Cobro Coactivo – Sistemas y Computadores
PROCEDIMIENTO	Aplicación y levantamiento de medidas cautelares - Impuesto vehicular departamental		
OBJETIVO	Realizar la aplicación y levantamiento de medidas cautelares sobre el impuesto departamental de vehículos automotores		
ALCANCE	Desde la recepción de procesos en cobro coactivo y aplicación de la medida cautelar (Entidades Bancarias – Organismos de Tránsito y Transporte), hasta el levantamiento de la misma		

FLUJOGRAMA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No] [Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
INICIO 	1. Se reciben los procesos del impuesto de vehículos remitidos por la Dirección de Ingresos, el cual contiene: i. Caratula con información del contribuyente - deudor (es) - y las cuantías - vigencias a cobrar, ii. Constancia de ejecutoria firmada por el Director (a) de Ingresos.	Dirección de Ingresos Dirección Cobro Coactivo Sistemas y Computadores	Contratistas funcionario y/o	Caratula del proceso Constancia de Ejecutoria	AP-GF-RG-210 AP-AI-RG-110
2. Generar en el Sistema el auto de mandamiento de pago, envío de notificación por correo certificado y notificación electrónica.	2. Generar en el sistema (<i>Control de Procesos</i>) el auto de mandamiento de pago y se da tramite a las siguientes formas de notificación: i. Notificación por correo certificado (se anexa A.M.P.), y ii. Notificación por correo electrónico (se anexa A.M.P).	Oficina Cobro Coactivo Sistemas y Computadores	Contratistas funcionario y/o	Auto Mandamiento de Pago Notificación por correo certificado Notificación por correo electrónico Citación al Mandamiento de Pago	AP-GF-RG-62 AP-GF-RG-136 AP-GF-RG-219 AP-AI-RG-131
1					

APLICACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES - IMPUESTO VEHICULAR DEPARTAMENTAL

CÓDIGO	AP-GF-PR-126
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	28/11/2022
PÁGINA	2 de 7

FLUJOGRAMA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No] [Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
<div style="border: 1px solid black; width: 40px; height: 40px; margin: 0 auto; display: flex; align-items: center; justify-content: center; margin-bottom: 5px;">1</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 5px;">3. Notificación por edictos (página WEB de la entidad y en cartelera)</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 5px;">4. Se reciben las excepciones presentadas por los contribuyentes y se da contestación a las mismas</div> <div style="border: 1px solid black; width: 40px; height: 40px; margin: 0 auto; display: flex; align-items: center; justify-content: center;">2</div>	<p>3. Si no es posible contactar al contribuyente por las anteriores formas de notificación, se procede a realizar Notificación por Edictos con el apoyo de la Secretaria de las TIC`s (publicación en la sede electrónica de la Gobernación de Santander y en cartelera de la Dirección de Cobro Coactivo), quien emite Constancia de publicación en la Sede electrónica de la Gobernación de Santander.</p> <p>Nota: El contribuyente cuenta con quince (15) días hábiles después de la notificación del acto administrativo, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que considere pertinentes. Si la obligación es pagada se procede a realizar el respectivo Auto de Cierre del Expediente y si NO se sigue con el respectivo tramite.</p> <p>4. Se reciben y se contestan las excepciones presentadas por los contribuyentes.</p>	Oficina Cobro Coactivo Sistemas y Computadores	Personal de apoyo o funcionario designado	Constancia de notificación personal Acta de notificación personal firmado por el notificado y funcionario quien notifica. Notificación por edictos Auto de Cierre del Expediente Contestación a las excepciones	AP-GF-RG-226 AP-GF-RG-211 Sede Electrónica de la Gobernación de Santander y Cartelera AP-GF-RG-225 AP-JC-RG-89

APLICACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES - IMPUESTO VEHICULAR DEPARTAMENTAL

CÓDIGO	AP-GF-PR-126
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	28/11/2022
PÁGINA	3 de 7

FLUJOGRAMA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No] [Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
<p style="text-align: center;">2</p> <p>5. Se genera en el Sistema la Resolución que ordena seguir la ejecución y la citación a la resolución que ordena seguir la ejecución y, se remite a la Secretaría de las TIC's para su publicación en la página WEB de la entidad</p> <p>6. Se genera en el Sistema la liquidación del crédito y costas y, se remite a la Secretaría de las TIC's para su publicación en la página WEB de la entidad</p>	<p>5. Una vez surtido el trámite de notificación al contribuyente y de contestación a las excepciones presentadas y, en vista, se demuestra el NO pago de la obligación tributaria, se procede a generar en el sistema (<i>Control de Procesos</i>) la Resolución que ordena seguir la ejecución y remitir a la Secretaría de las TIC's para su respectiva publicación en la Sede Electronica de la Gobernación de Santander. Las TIC's emite Constancia de publicación en la pagina web.</p> <p>6. Generar en el sistema (<i>Control de Procesos</i>) la liquidación del credito y costas, la cual se remite a la Secretaría de las TIC's para su respectiva publicación en la pagina Sede Electronica de la Gobernación de Santander. Las TIC's emite Constancia de publicación en la pagina Sede Electronica de la Gobernacion de Santander.</p>	<p>Oficina Cobro Coactivo</p> <p>Sistemas y Computadores</p>	<p>Personal de apoyo o funcionario designado</p>	<p>Citación a la resolución que ordena seguir la ejecución</p> <p>Resolución que ordena seguir la ejecución</p> <p>Liquidación del crédito y costas</p> <p>Oficio remisorio con los actos administrativos a publicar en la página web</p> <p>Constancia de publicación en la Sede electrónica de la Gobernación de Santander</p>	<p>AP-GF-RG- 212</p> <p>AP-GF-RG- 213</p> <p>AP-GF-RG- 214</p> <p>AP-AI-RG-110</p> <p>AP-AI-RG-110</p>

APLICACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES - IMPUESTO VEHICULAR DEPARTAMENTAL

CÓDIGO	AP-GF-PR-126
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	28/11/2022
PÁGINA	4 de 7

FLUJOGRAMA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No] [Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
<p>7. Se genera en el Sistema la Resolución de embargo a productos financieros (bancos) y Resolución de embargo a vehículos automotores (transito) con sus respectivos oficios remisorios.</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">3</p>	<p>7. Posteriormente, se procede a generar en el sistema (<i>Control de Procesos</i>): i. Resolución de embargo a productos financieros (bancos) y Resolución de embargo a vehículos automotores (tránsitos) y ii. Se genera en el sistema los oficios remisorios de embargo masivo a las entidades bancarias y a la dirección de tránsito correspondiente anexando copia del acto administrativo.</p>	<p>Oficina Cobro Coactivo</p> <p>Sistemas y Computadores</p>	<p>Personal de apoyo o funcionario designado</p>	<p>Resolución de embargos a Bancos</p> <p>Comunicación de Resolución embargo a bancos</p> <p>Resolución de embargos a vehículos automotores</p> <p>Comunicación de resolución de embargo a transito</p>	<p>AP-GF-RG- 218</p> <p>AP-GF-RG- 217</p> <p>AP-GF-RG- 216</p> <p>AP-GF-RG- 215</p>
<p style="text-align: center;">3</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p>8. Las entidades financieras y los organismos de tránsito y transporte envían respuesta sobre la aplicación de las medidas cautelares.</p> <p style="text-align: center;">↓</p>	<p>8. Se recibe respuesta de los bancos y de los organismos de tránsito y transporte sobre la aplicación de la medida cautelar.</p> <p>Por lo tanto, los bancos debitan y consignan a la cuenta bancaria de depósitos judiciales disponible en el Banco Agrario (quien constituye el titulo valor) a favor del Departamento y el organismo de transito registra la medida cautelar en sus propios sistemas de información.</p>	<p>Oficina Cobro Coactivo</p> <p>Sistemas y Computadores</p>	<p>Personal de apoyo o funcionario designado</p>	<p>Oficio respuesta de entidades bancarias y organismos de tránsito y transporte, sobre la aplicación de las medidas cautelares</p>	<p>DNC</p>

APLICACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES - IMPUESTO VEHICULAR DEPARTAMENTAL

CÓDIGO	AP-GF-PR-126
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	28/11/2022
PÁGINA	5 de 7

FLUJOGRAMA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No] [Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
<p>9. Comparar los saldos a cobrar del impuesto vehicular con los dineros debitados de las cuentas del contribuyente.</p>	<p>9. Ya aplicadas las medidas cautelares, se confirma en la cuenta bancaria de depósitos judiciales del Bango Agrario a favor del Departamento, los dineros debitados del contribuyente y se compara con la deuda total del impuesto vehicular, en el cual se determina si esta cubre el total de la obligación tributaria o si quedan saldos pendientes por cobrar.</p>	<p>Oficina Cobro Coactivo</p> <p>Sistemas y Computadores</p>	<p>Personal de apoyo o funcionario designado</p>	<p>Liquidación del impuesto vehicular</p> <p>Extracto de la cuenta bancaria de depósitos judiciales del Banco Agrario</p>	<p>NA</p> <p>DNC</p>
<p>10. Analizar si quedan saldos a favor del contribuyente por pagos dobles o pago y aplicación del título valor.</p>	<p>10. Una vez se confirma el pago de la deuda, ya sea por voluntad del contribuyente o por la aplicación del título valor a favor del Departamento; se determina si quedan saldos a favor del contribuyente por motivo de pagos dobles o pago y aplicación del título valor.</p> <p>Nota: En este caso el contribuyente puede solicitar la devolución de saldos.</p>	<p>Oficina Cobro Coactivo</p> <p>Sistemas y Computadores</p>	<p>Personal de apoyo o funcionario designado</p>	<p>Extracto bancario</p> <p>Comprobantes de consignación</p> <p>Solicitud de devolución de saldos a favor del contribuyente</p> <p>Aplicación de títulos Judiciales</p>	<p>DNC</p> <p>DNC</p> <p>AP-GF-RG-183</p> <p>AP-GF-RG-220</p>

APLICACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES - IMPUESTO VEHICULAR DEPARTAMENTAL

CÓDIGO	AP-GF-PR-126
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	28/11/2022
PÁGINA	6 de 7

FLUJOGRAMA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
		AREA	CARGO		
<p>[No] [Nombre de la Actividad]</p> <p>11. Se genera en el sistema las Resoluciones de levantamiento de medidas cautelares a bancos y tránsito con sus respectivos oficios.</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">4</p>	<p>11. Se genera en el sistema (<i>Control de Procesos</i>) y se envían: i. Resolución de levantamiento de embargo a bancos y ii. oficios o comunicados del levantamiento de embargos a las entidades bancarias y de tránsito para que levanten la medida.</p>	<p>Oficina Cobro Coactivo</p> <p>Sistemas y Computadores</p>	<p>Personal de apoyo o funcionario designado</p>	<p>Resolución de levantamiento de embargo a bancos</p> <p>Comunicación resolución de levantamiento de embargo a bancos</p> <p>Resolución de levantamiento de embargo a tránsito</p> <p>Comunicación resolución de levantamiento de embargo a tránsito</p>	<p>AP-GF-RG-222</p> <p>AP-GF-RG-224</p> <p>AP-GF-RG-223</p> <p>AP-GF-RG-221</p>
<p style="text-align: center;">4</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p>12. Se genera en el sistema la constancia de envío y notificación de levantamiento de embargo</p> <p style="text-align: center;">↓</p>	<p>12. Se genera en el sistema (<i>Control de Procesos</i>) constancia de envío y notificación de levantamiento de embargo por correo certificado y correo electrónico a los contribuyentes.</p>	<p>Oficina Cobro Coactivo</p> <p>Sistemas y Computadores</p>	<p>Personal de apoyo o funcionario designado</p>	<p>Constancia de envío y notificación del levantamiento de medidas cautelares por correo certificado y correo electrónico</p>	<p>AP-AI-RG-110</p>
<p style="text-align: center;">13.</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">FIN</p>	<p>13. Se genera en el sistema (<i>Control de Procesos</i>) el Auto de Cierre del Expediente.</p>	<p>Oficina Cobro Coactivo</p> <p>Sistemas y Computadores</p>	<p>Personal de apoyo o funcionario designado</p>	<p>Auto de Cierre del Expediente</p> <p>Auto de Terminación y Archivo</p>	<p>AP- GF-RG-225</p> <p>AP-GF-RG-135</p>

SALIDA DE LA ACTIVIDAD	Aplicación de títulos, auto de terminación y archivo del proceso.
-------------------------------	---

APLICACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES - IMPUESTO VEHICULAR DEPARTAMENTAL

CÓDIGO	AP-GF-PR-126
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	28/11/2022
PÁGINA	7 de 7

DEFINICIONES	<p>MEDIDA CAUTELAR: Las medidas cautelares son aquellas que pueden ordenar los jueces con el objetivo de evitar todo riesgo que pudiera impedir el desarrollo adecuado del proceso.</p> <p>LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS: Procedimiento oficial por medio del cual se pone fin a las restricciones establecidas por organismos judiciales y administrativos</p> <p>A.M.P.: Auto de Mandamiento de Pago</p> <p>DNC: Documento no controlado</p> <p>N/A: No Aplica</p>
OBSERVACIONES	

ONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	REVISÓ		APROBÓ
0	22/11/2022	CREACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	<hr/> RAFAEL ANTONIO MARIN LOZANO Director (a) Cobro Coactivo	<hr/> JOAN MANUEL ROMAN MEZA Contratista Cobro Coactivo	<hr/> FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO Secretario de Hacienda